



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019 00228
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00442 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. ORDENA EMPLAZAMIENTO. REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE

Por medio de escritos obrantes en archivos 11 y 12 del plenario, el mandatario de la parte actora allegó constancia de la notificación enviada a la sociedad codemandada Estudios E Inversiones Médicas S.A. -ESIMED-; sin embargo, de un estudio detenido de la misma, constata el Juzgado que la misma no se efectuó en debida forma, teniendo en cuenta que la dirección correcta y completa donde se ubica esta oficina es: Carrera 52 # 42 - 73, piso 12, oficina 1208 en Medellín, y no donde allí se dijo.

En orden a lo expuesto, no se tendrá como válida la notificación y, SE CONMINA a la parte ejecutante para que lo más pronto posible vuelva a diligenciarla, atendiendo la anterior observación.

Adicionalmente, en archivo precedente indicó que desconoce el lugar donde pueden ser citados los demandados Enelcy Mercado Cervantes y Santiago de Jesús Pulgarín y, por tanto, solicita se ordene su emplazamiento.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 108 del CGP, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de los demandados ENELCY MERCADO CERVANTES y SANTIAGO DE JESÚS PULGARÍN, a fin de que comparezcan a notificarse personalmente del auto de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Cabe anotar que, el listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el emplazamiento deberá elaborarlo la parte demandante, que es la interesada en la notificación, para lo cual atenderá lo dispuesto en las normas antes citadas.

Igualmente cabe recordar que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, el emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que la parte actora presentará la solicitud al Juzgado con la información necesaria para la publicación del emplazamiento en dicho Registro.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>037</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de marzo de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f8b4e124160a7f41b259ff1614011348ecc895bbccc0b88103f35cd2857da1**

Documento generado en 21/03/2023 07:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>